Decreto de 25 de henero de 754
Sobre haverse echo en sayo del
trigo del Posito

En la Villa de Zieza a veinte y
zinco de henero de mill setecientos
zinquenta y quatro Los S.res D. Juan Antonio Ferz
de Apodaca Velez de Guebara Cav.ro de Orn de San
tiago Capitan a Guerra Gov.or Justicia ma.r de ella y
las demas de su Partido por S.M. D. Martin talon
y Marin Alferez ma.r D. Lorenzo Marin Melgares
Alguazil ma.r en propiedad D. Diego de Rueda y Bal
carcel nuebo acrecentado D. Pedro Marin de Arg.to
Procurad.r Sindico gral D. Lorenzo Padilla talon fiel
egecutor y D. Ynes Guardiola y Rueda Rex.res Consejo
Justicia y Regim.to desta dha Villa estando juntos en
su Ayuntam.to Como lo an de uso y costumbre para
tratar lo Combeniente al Servicio de ambas Mag.s
bien y utilidad desta Rep.ca acordaron lo sig.te
dho S.or D. Ynes Guardiola dijo que en efecto de lo a
cordado por esta Villa en veinte y tres del Corr.te saco
del Posito de ella media f.a de trigo de las un mill seis
zientas ocho f.s y tres quartillos de trigo que se allaron en
dho Posito a precio de veinte y dos R.s f.a y de ella
Con la ma.r exactitud y cuidado a echo en sayo for
mal Con panes de a catorze onzas de masa que an
quedado de doze onzas Cozido La que a producido
sesenta y zinco panes y m.o y tres onzas de masa que
rebajados dos de Poya y Panadero quedan libres
al Posito sesenta y tres panes y m.o y tres onzas de
masa y vendidos a dos quartos cada pan pro